CONCURSO DE MERITOS ABIERTO - Nº. VC-CM -005 DE 2026
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 324 DE 2026

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLANUEVA** Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	**CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE** **Nit 800013469-9** **R/L: CARLOS WILMAR ROJAS ARENAS** **C.C 74.857.291 expedida en Yopal**
OBJETO	**REALIZAR EL DISEÑO DE LA MARCA TURISTICA VILLANUEVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO Y EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**
VALOR	**CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 149.974.546,00) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION	**CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
VIGENCIA	**PLAZO DE EJECUCION Y SEIS (6) MESES MÁS.**

Entre los suscritos **HÉCTOR FERNANDO VIZCAÍNO CAGUEÑO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva Casanare, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.062.754 expedida en Villanueva, Casanare, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de noviembre de 2025 art. 45, quien para efectos del presente Contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE** con número de NIT. No. 800013469-9 representado legalmente por CARLOS WILMAR ROJAS ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.857.291 expedida en Yopal**, EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA** que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las normas legales varían constantemente en nuestro país, y para el cumplimiento de las fines y cometidos de las administraciones públicas, se requiere contar personas que puedan colaborar en el mejoramiento de la administración pública, aplicando los principios y procedimiento que la rigen con observancia de las normas creadas para tal fin, dando cumplimiento a los cometidos y principios preceptuados en las normas de contratación en especial la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2911, decreto ley 019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015. **2)** Que según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación (...)", por lo cual, la Secretaría de gobierno seguridad y convivencia de la Alcaldía de Villanueva Casanare, elaboró el estudio previo donde justificó iniciar un proceso de selección que tiene por objeto **"REALIZAR EL DISEÑO DE LA MARCA TURISTICA VILLANUEVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO Y EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".** y este arrojo como presupuesto oficial la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL**

QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 149.974.546,00) M/CTE, dicha erogación presupuestal:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1. CDP NO.	A) 000610 10 de julio de 2026.
1.1. RUBRO PRESUPUESTAL	A) 2.3.1.35.02.001.44.07 B) 2.3.1.35.02.001.44.07 c) 2.3.1.35.02.001.44.07
1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	A) DESARROLLO INTEGRAL DE MARCA Y PROMOCION TURITICA PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL. -RBRPLD-- B) DESARROLLO INTEGRAL DE MARCA Y PROMOCION TURITICA PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL. -RBRPLD-- C) DESARROLLO INTEGRAL DE MARCA Y PROMOCION TURITICA PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL. -RBRPLD--
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	A) 0148 B) 0148 C) 0148
1.1.3. VALOR	A) $ 50.000.000,00 B) $ 50.000.000,00 C) $ 49.974.546,00 **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 149.974.546,00) M/CTE.**

3). Que se hace necesario realizar el presente contrato de Consultoría. **4.** Que por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el Contrato de Consultoría cuyo objeto es: **"REALIZAR EL DISEÑO DE LA MARCA TURISTICA VILLANUEVA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISTICO Y EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".** Según propuesta presentada por el contratista. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. -** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 149.974.546,00) M/CTE,** incluido y demás impuestos a que haya lugar tal como lo soporta la propuesta económica presentada, así:

CANT.	CARGO / OFICIO	VALOR MES RESOLUCION	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(5)	(1)*((3)+(4))*(5) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						

PERSONAL PROFESIONAL						
1	DIRECTOR DE CONSULTORIA - Profesional (Cat 2) Profesional con título en ciencias economicas y administrativas con experiencia profesional de sesenta (60) meses y experiencia relacionada como mínimo de treinta y seis (36) meses en coordinación y asesoría en modelos y planes de negocios,formular y estructurar proyectos turisticos (Decreto 004 de enero 9 de 2026, Alcaldia de Villanueva Casanare)	$ 7.559.479,00	$ 0,00	$ 0,00	0,92	$ 6.954.720,68
1	ESPECIALISTA DE PROYECTO - Profesional (Cat 1) Profesional con título en ciencias sociales, humanas y/o ciencias políticas con experiencia profesional de ochenta y cuatro (84) meses de los cuales debe acreditar como minimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada en formulacion y implementacion estrategias de posicionamiento de marca, evaluación, formulación de proyectos, con Especializacion en desarrollo y mercadeo territorial (Decreto 004 de enero 9 de 2026, Alcaldia de Villanueva Casanare)	$ 8.469.334,00	$ 0,00	$ 0,00	0,88	$ 7.453.013,92
1	ESPECIALISTA DE PROYECTOS - Profesional (Cat 2) Profesional con título de pregrado en administracion de empresas o carreras afines, con experiencia profesional de sesenta (60) meses y experiencia relacionada como mínimo de treinta y seis (36) meses en el campo de gestion de proyectos, construccion y analisis de documentos tecnicos e investigativo y formulacion de inicitivas sociales acreditar título maestria en innovacion social y territorial (Decreto 004 de enero 9 de 2026, Alcaldia de Villanueva Casanare)	$ 7.559.479,00	$ 0,00	$ 0,00	0,68	$ 5.140.445,72

1	ESPECIALISTA DE PROYECTOS - Profesional (Cat 2) Profesional con título de pregrado en Administración Pública o carreras afines, profesional de sesenta (60) meses y experiencia relacionada como mínimo de treinta y seis (36) meses en formulación y coordinacion de proyectos; acreditar título de maestria en manejo sostenible de recursos (Decreto 004 de enero 9 de 2026, Alcaldia de Villanueva Casanare).	$ 7.559.479,00	$ 0,00	$ 0,00	0,69	$ 5.216.040,51
1	ESPECIALISTA DE PROYECTOS - Profesional (Cat 4) Profesional con título de pregrado en Comunicacion social, periodismo, o carreras afines, con experiencia profesional de cuarenta (40) meses y experiencia relacionada como mínimo de veinticuatro (24) meses en el campo de experiencia en dirección de comunicaciones, posicionamiento de institucional y fortalecimiento de relaciones empresariales,acreditar título de especialista en gestion para el desarrollo empresarial (Decreto 004 de enero 9 de 2026, Alcaldia de Villanueva Casanare).	$ 6.654.866,00	$ 0,00	$ 0,00	0,96	$ 6.388.671,36
1	Profesional (Cat 5) Profesional con título de Comunicación Social y Periodismo, con experiencia profesional de treinta (30) meses y experiencia relacionada como mínimo de dieciocho (18) meses en comunicación estratégica, marketing digital y posicionamiento de marca, relaciones públicas. (Decreto 004 de enero 9 de 2026, Alcaldia de Villanueva Casanare)	$ 5.992.951,00	$ 0,00	$ 0,00	0,80	$ 4.794.360,80
1	ESPECIALISTA DE PROYECTOS - Profesional (Cat 4) Profesional con título en Administración de empresas Turísticas y/o areas afines con experiencia profesional de cuarenta (40) meses y experiencia relacionada como mínimo de veinticuatro (24)	$ 6.654.866,00	$ 0,00	$ 0,00	0,50	$ 3.327.433,00

	meses en temas de promocion y/ o comunicacion y/o promocion de turismo, además con especializacion o maestria en Gobernabilidad, administracion publica y/o patrimonio cultural. (Decreto 004 de enero 9 de 2026, Alcaldia de Villanueva Casanare)					
1	Profesional (Cat 5) Mercadeo con experiencia profesional de treinta (30) meses y experiencia relacionada como mínimo de dieciocho (18) meses en estrategias creativas y campañas de marca, posicionamiento de marca, y/o afines (Decreto 004 de enero 9 de 2026, Alcaldia de Villanueva Casanare)	$ 5.992.951,00	$ 0,00	$ 0,00	0,90	$ 5.393.655,90
1	ESPECIALISTA DE PROYECTOS Profesional (Cat 2) Profesional con título de pregrado en Dirección y Producción de cine y Televisión, con experiencia profesional de sesenta (60) meses y experiencia relacionada como mínimo de treinta y seis (36) meses en temas de produccion de material audio visual, además con especializacion, en gestion publica y/o politicas publicas y/o desarrollo territorial. (Decreto 004 de enero 9 de 2026, Alcaldia de Villanueva Casanare).	$ 7.559.479,00	$ 0,00	$ 0,00	0,40	$ 3.023.791,60
1	Técnico (Cat 1) Técnico en áreas relacionadas con la producción de video, marketing, diseño y afines con experiencia profesional de cuarenta y ocho (48) meses, con residencia en el municipio quien actuara como guía para la visita a sitios de interés, registro de información y producción documental. certificación de residencia (Decreto 004 de enero 9 de 2026, Alcaldía de Villanueva Casanare)	$ 2.888.886,00	$ 0,00	$ 0,00	0,79	$ 2.282.219,94

1	Tecnólogo (Cat 1) Tecnólogo en gestion de logistica con experiencia profesional de cuarenta y ocho (48) meses y experiencia relacionada como mínimo de treinta y seis (36) meses Con residencia en el municipio quien actuara como guia para la visita a sitios de interes, registro de información y produccion documental. certificacion de residencia Dedicación:100%(Decreto 004 de enero 9 de 2026, Alcaldia de Villanueva Casanare).	$ 3.457.709,00	$ 0,00	$ 0,00	0,69	$ 2.385.819,21
1	Tecnico (Cat. 1) laboral en sanamiento ambiental con experiencia relacionada de cuarenta y ocho (48) meses, con residencia en el municipio quien actuara como guia para la visita a sitios de interes, registro de información y produccion documental. certificacion de residencia Dedicación:100% (Decreto 004 de enero 9 de 2026, Alcaldia de Villanueva Casanare)	$ 2.888.886,00	$ 0,00	$ 0,00	0,54	$ 1.559.998,44
1	Tecnico (Cat. 1) en contabilizacion de comercio de operaciones comerciales y financieras: experiencia relacionada de cuarenta y ocho (48) meses Con residencia en el municipio quien actuara como guia para la visita a sitios de interes, registro de información y produccion documental. certificacion de residencia Dedicación:100% (Decreto 004 de enero 9 de 2026, Alcaldia de Villanueva Casanare)	$ 2.888.886,00	$ 0,00	$ 0,00	0,58	$ 1.675.553,88
1	Tecnico (Cat. 1) en areas relacionadas con sistemas y afines experiencia relacionada de cuarenta y ocho (48) meses Con residencia en el municipio quien actuara como guia para la visita a sitios de interes, registro de información y produccion documental. certificacion de residencia Dedicación:100% (Decreto 004 de enero 9 de 2026, Alcaldia de Villanueva Casanare)	$ 2.888.886,00	$ 0,00	$ 0,00	0,57	$ 1.646.665,02

1	Otros Servicios (Cat. 1) Titulo bachiller, experiencia relacionada de doce (12) meses con estudios en el area administrativa, contable o de sistemas experiencia de recolección de datos e información, quien actuara como guia para la visita a sitios de interes, realizacion de convocatorias a reuniones y aplicación de encuestas.certificacion de residencia, Dedicación:100% (Decreto 004 de enero 9 de 2026, Alcaldia de Villanueva Casanare)	$ 2.372.006,00	$ 0,00	$ 0,00	0,58	$ 1.375.763,48
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)						$ 58.618.153,46
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						**$ 2,15**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)						**$ 126.029.029,94**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD		COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)					**(10)**	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)						**$ -**
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)						**$ 126.029.029,94**
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)						**$ -**
VALOR TOTAL BASICO = (E)						**$ 126.029.029,94**
IVA = 19% * (E) = (F)						**$ 23.945.516,00**
COSTO TOTAL = (E) + (F)						**$ 149.974.546,00**

IDENTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE.-

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CCP-DANE	VALOR
83	831	14	Servicios de consultoría en gestión de marketing	83114	$50.000.000
83	831	15	Servicios de consultoría gestión Administrativa	83115	50.000.000
91	911	36	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	91136	$49.974.546

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET.-

CODIGO CCPET	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$100.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	$49.974.546,00

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.- El Municipio cancelará el valor del contrato de consultoría de la siguiente manera: el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se pagará mediante actas parciales, de acuerdo con el avance en la ejecución de la consultoría, debidamente soportados, con sus respectivos anexos (incluyendo registro fotográfico cuando aplique), los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de consultoría; así mismo, se requerirá la presentación de la factura o documento equivalente, los soportes de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) correspondientes al período facturado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1601 de 2022, y la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. El diez por ciento (10%) restante será cancelado previa suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato de consultoría, para lo cual el contratista deberá presentar el informe final de consultoría que incluya consolidado técnico, administrativo, financiero y legal del contrato y el ingreso a almacén del documento resultado del objeto contractual, así como la verificación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales del contratista, debidamente aprobado por el supervisor del contrato; igualmente, deberá allegar la factura o documento equivalente, los soportes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social del período correspondiente, y la respectiva certificación de cumplimiento expedida por el supervisor. La liquidación del contrato deberá estar aceptada y aprobada en la plataforma SECOP II. Además, en cada pago deberá aportar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del decreto 0287 de 2026 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO**. - El plazo para la ejecución del presente contrato, es de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las prórrogas suspensiones y demás imprevistos que pudiesen concurrir. **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA**. - El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. **CLAUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** - Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto asignado al Municipio de Villanueva – Casanare, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
2. CDP NO.	B) 000610 10 de julio de 2026.
2.1. RUBRO PRESUPUESTAL	A) 2.3.1.35.02.001.44.07 B) 2.3.1.35.02.001.44.07 c) 2.3.1.35.02.001.44.07

1.1.1. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	A) DESARROLLO INTEGRAL DE MARCA Y PROMOCION TURITICA PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL. -RBRPLD- - B) DESARROLLO INTEGRAL DE MARCA Y PROMOCION TURITICA PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL. -RBRPLD- - C) DESARROLLO INTEGRAL DE MARCA Y PROMOCION TURITICA PARA EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL. -RBRPLD- -
1.1.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN	A) 0148 B) 0148 C) 0148
1.1.3. VALOR	A) $ 50.000.000,00 B) $ 50.000.000,00 C) $ 49.974.546,00 **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 149.974.546,00) M/CTE.**

CLAUSULA SEPTIMA: I) ACTIVIDADES: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1)EXPLORACIÓN MERCADOTECNIA DE TURISMO DEL TERRITORIO

1.1 **Mesa de Trabajo actores involucrados**

1.2 **Caracterización turística del municipio**

Para el desarrollo de esta actividad se debe garantizar ejecución de actividades metodológicas como la revisión documental, la realización de un taller participativo con grupos de interés, y la aplicación de entrevistas semiestructuradas a representantes clave del sector turístico del territorio (público, privado, no lucrativo, entre otros). Ver: anexo técnico.

Recomendaciones: en el desarrollo de esta actividad, debe mantener de manera frecuente comunicación con la Supervisión a fin de identificar situaciones presentadas en la actividad.

2)HOJA DE RUTA MARCA-TERRITORIO DE TURISMO

2.1 Hoja de ruta de comunicación y difusión de la marca territorio de turismo

Nota: Para el desarrollo de esta actividad se debe identificar la visión y los objetivos de marketing territorial turístico para Villanueva, los cuales orientarán el posicionamiento estratégico del municipio, mediante acciones presenciales y/o virtuales.

Recomendaciones: en el desarrollo de esta actividad, debe mantener de manera frecuente comunicación con la Supervisión a fin de identificar situaciones presentadas en la actividad

3)MARCA-TERRITORIO DE TURISMO

3.1 Manual de marca turística: Logotipo, slogan, tipografía principal y secundaria, paleta de colores, narrativa, uso de los logos, fotografía, video, piezas para redes sociales: pack promocional, pieza digital tamaño - Valla.

Nota: Se debe garantizar la entrega del documento conceptual manual de MARCA TURISTICA, documento que debe ser MEMORABLE, DIFERENCIADOR, COMERCIALIZABLE en la cual conceptualiza la marca turística como idea central que representa al municipio. Ver: anexo técnico

Recomendaciones: en el desarrollo de esta actividad, debe mantener de manera frecuente comunicación con la Supervisión a fin de identificar situaciones presentadas en la actividad

4)NARRATIVA (COMUNICACIÓN-STORYTELLING)

4.1 Documento narrativa - para comunicación estratégica y tácticas para posicionar la marca turística del municipio de Villanueva.

Para asegurar una comunicación estratégica efectiva, se definirá los canales de comunicación más apropiados, los mensajes clave adaptados a cada público y las tácticas

de difusión necesarias para posicionar la marca turística del municipio de Villanueva de manera sostenible y efectiva.

Diseñar e implementar una hoja de ruta de comunicación y difusión que permita posicionar la marca territorio turística del municipio de Villanueva, mediante estrategias presenciales y virtuales, orientadas a públicos objetivo-definidos, que contribuyan al fortalecimiento del sector turístico y la visibilidad del territorio.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1)EXPLORACIÓN MERCADOTECNIA DE TURISMO DEL TERRITORIO

1.1. Mesa de Trabajo actores referenciales

1.OBJETIVO

Generar un espacio participativo de articulación institucional, empresarial y comunitaria, que permita la identificación de insumos estratégicos para la construcción de la marca territorio turística del municipio de Villanueva, garantizando la inclusión de visiones, necesidades y expectativas de los actores clave.

2.ALCANCE

Comprende la convocatoria, desarrollo, sistematización y validación de una mesa de trabajo con actores del sector público, privado y comunitario, orientada a fortalecer el proceso de construcción de la identidad y posicionamiento turístico del municipio.

3. PRODUCTO

- Acta de la mesa de trabajo
- Listado de asistencia
- Registro Fotográfico
- Documento de sistematización de datos

1.2. Caracterización turística del municipio

1. OBJETIVO

Realizar la caracterización integral del sector turístico del municipio de Villanueva, mediante la identificación, análisis y sistematización de sus componentes territoriales, sociales, económicos y ambientales, con el fin de generar insumos técnicos para la planificación, promoción y consolidación de la marca territorio turística.

2. ALCANCE

Comprende el levantamiento, análisis y organización de información relacionada con la oferta, demanda, infraestructura, actores y condiciones del entorno turístico del municipio, incluyendo su potencial y limitaciones.

3. PRODUCTOS

- Documento de caracterización turística del municipio
- Inventario de atractivos turísticos
- Base de datos de prestadores de servicios
- Matriz DOFA turística
- Registro fotográfico

2. HOJA DE RUTA MARCA-TERRITORIO DE TURISMO

2.1 Hoja de ruta de comunicación y estrategias de difusión de la marca territorio de turismo

1. OBJETIVO

Diseñar una hoja de ruta estratégica de comunicación y difusión que permita posicionar la marca territorio turística del municipio de Villanueva, mediante la implementación de acciones presenciales y virtuales orientadas a públicos objetivo, fortaleciendo la visibilidad, competitividad y reconocimiento del destino.

2. ALCANCE

Comprende la estructuración estratégica de la comunicación de la marca turística, incluyendo la definición de visión, objetivos, públicos, mensajes, canales, estrategias, plan de acción e indicadores de seguimiento, garantizando su aplicabilidad en el contexto institucional y territorial.

3. PRODUCTO FINAL

Hoja de Ruta de Comunicación y Estrategias de Difusión de la Marca Territorio Turística, que incluya:

1. Visión y objetivos de comunicación
2. Segmentación de públicos
3. Mensajes estratégicos
4. Estrategias y canales
5. Plan de acción
6. Cronograma
7. Indicadores
8. Lineamientos de sostenibilidad

3. MARCA-TERRITORIO DE TURISMO

3.1 Manual de marca turística: Logotipo, slogan, tipografía principal y secundaria, paleta de colores, narrativa, uso de los logos, fotografía, video, piezas para redes sociales: pack promocional, pieza digital tamaño - Valla.

1. OBJETIVO

Diseñar y consolidar la Marca Territorio turística del municipio de Villanueva, mediante un proceso técnico, participativo y estratégico, que permita posicionar su identidad en el mercado turístico y fortalecer su competitividad como destino.

2. ALCANCE

Comprende el desarrollo conceptual, estratégico y gráfico de la marca turística del municipio, incluyendo su identidad, narrativa, validación social y estructuración de lineamientos para su implementación institucional y promoción.

3. PRODUCTOS

1. Diagnóstico de identidad territorial
2. ADN de marca
3. Conceptualización de marca
4. Diseño gráfico de la marca
5. Documento de narrativa
6. Manual de marca turística
7. Soportes de validación

4. RESULTADO ESPERADO

Una Marca Territorio turística sólida, validada y aplicable, que permita:

- Posicionar al municipio como destino turístico
- Fortalecer la identidad territorial
- Unificar la comunicación institucional
- Apoyar la promoción y comercialización turística

4. NARRATIVA (COMUNICACIÓN-STORYTELLING)

4.1 Documento narrativa - para comunicación estratégica y tácticas para posicionar la marca turística del municipio de Villanueva marca turística del municipio de Villanueva.

Se debe garantizar que la metodología se desarrollará bajo un enfoque participativo, analítico y estratégico, orientado a la construcción de un documento narrativo sólido que refleje la identidad territorial y facilite el posicionamiento de la marca turística del municipio de Villanueva.

RESULTADO ESPERADO

- Documento de diagnóstico con insumos clave para la construcción narrativa.
- Ejes estratégicos y conceptuales que orientan la narrativa.
- Documento narrativo consolidado de la marca turística.
- Componente estratégico de comunicación definido.
- Plan táctico de comunicación y posicionamiento.

El contratista entregará la Proyección de borrador documento de acuerdo (acto administrativo) para su presentación ante el concejo municipal

Los documentos deben Asegurar coherencia con: Plan de Desarrollo Municipal; Políticas de Turismo; Normatividad Vigente.

Para la Construcción de Soporte Documental, entre otros se debe anexar documentos como: Estudio técnico (caracterización turística); Documento de marca territorio; Hoja de ruta de implementación; Actas de mesas de trabajo (participación ciudadana)

Nota: Se debe garantizar la entrega del documento conceptual manual de MARCA TURISTICA, documento que debe ser MEMORABLE, DIFERENCIADOR, COMERCIALIZABLE en la cual conceptualiza la marca turística como idea central que representa al municipio. Ver: anexo técnico.

ENTREGABLES

El Documento técnico consolidado MANUAL DE MARCA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, contendrá como mínimo:

- Diagnóstico turístico del municipio (oferta, demanda, actores y contexto).
- Análisis estratégico (DOFA, ventajas competitivas, atributos diferenciales).
- Plataforma estratégica de la marca (propósito, visión, valores, promesa de valor).
- Narrativa de marca (storytelling, mensajes clave, tono comunicacional).
- Identidad conceptual (nombre, eslogan, personalidad de marca).
- Lineamientos de identidad verbal.
- Lineamientos de identidad visual (conceptuales).
- Estrategia de comunicación y posicionamiento.
- Plan táctico de implementación.
- Indicadores de seguimiento y evaluación.

Nota: El MANUAL DE MARCA TURISTICA y los documentos resultados de la consultoría deberán ser entregados cumpliendo las siguientes condiciones:

- En medio físico, organizados en carpetas blancas de cuatro solapas, con un máximo de 200 folios por carpeta.
- Los documentos deberán estar sin perforaciones, sin enmendaduras, debidamente foliados, rotulados, marcados y organizados.
- Entrega en medio magnético (memoria USB y/o DVD rotulado), que contenga la totalidad de los documentos en formato editable y PDF.
- La entrega se realizará en la oficina de Almacén Municipal, conforme a los procedimientos establecidos por la entidad.

- Se deberán incluir todos los productos y soportes generados en el desarrollo de cada actividad contractual.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES. – CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: 1.Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 2.Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato, deberá aportar las afiliaciones al sistema de seguridad Social.4.Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 5.Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. 6.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 7.Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato. 8.Facturar en debida forma las actividades ejecutadas. 9.Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 10.Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia. 11.Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 12.Acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado decreto. 13. cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. 14. Conocer y acatar las normas contractuales. 15. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 16. Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión. 17.Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato. 19. El consultor deberá cumplir con el Código de Ética Profesional en el ejercicio de todas las actuaciones inherentes al desarrollo del contrato. 20. Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios. De conformidad con el Articulo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 82, Ley 1474 de 2011 (Modificado por el art. 2 de la Ley 1882 de 2018): "Los consultores

y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos". **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** El contratista deberá presentar a la supervisión el plan de acción indicando (fecha, lugar y hora) el desarrollo de cada una de las actividades. 2. Elaborar y entregar el Documento Final de Marca Turística, que consolide todos los componentes técnicos: diagnóstico, análisis estratégico, narrativa, estrategia de comunicación y plan táctico. 3. Socializar y validar los resultados del proceso, mediante la realización de jornadas de presentación ante la administración municipal, actores del sector y demás interesados, incorporando los ajustes requeridos. 4. Ajustar y entregar la versión final del documento, conforme a las observaciones realizadas por la supervisión del contrato y los actores institucionales. 5. Garantizar la coherencia técnica y metodológica del documento, asegurando que el mismo sea aplicable como instrumento orientador de política pública y promoción turística. 6. Cumplir con los plazos, cronograma y productos establecidos, así como con las directrices impartidas por la supervisión del contrato. 7. Proyección de borrador de Acuerdo, para el Concejo Municipal. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:** 1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago. 2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse. 3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados. 4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato 5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS. -** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma de este, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a del contrato y seis (6) meses más. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá

hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. -** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO. -** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LA CADUCIDAD. -** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLASULA DECIMA SEXTA: CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA. -** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA. -** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva –Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NORMATIVIDAD ESPECIAL. -** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES. -** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **CLAUSULA**

VIGESIMA: INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD. - El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS. -** Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDADE LA SUPERVISIÓN. -** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Económico y/o quien designe la entidad, el cual deberá exigir un informe mensual de la ejecución y avance del objeto del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERO PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. –** El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para la ejecución se requiere I) Registro Presupuestal, II) Presentación de la póliza por parte de EL CONTRATISTA (Si Aplica) y aprobación de esta por parte del municipio, III) Pago de las Estampillas Municipales y IV) Suscripción del acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA DOMICILIO Y NOTIFICACIONES** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, Carrera 29 #14-47 Yopal, Casanare Correo: desarrolloregional@cccasanare.com, Cel: 3133935002, EL MUNICIPIO, ubicado en la Calle 8ª No.13-57/59, barrio Fundadores, Villanueva – Casanare.

OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica.	**DIANA KATHERINE PEÑALOZA PABON** Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.
REVISÓ SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS APORBADOS	**ELABORÓ SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS APORBADOS**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II